



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Regulación del Impuesto Ambiental en el Perú-2024

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER
EN DERECHO**

Autores

Perez Perez Junior Omar

<https://orcid.org/0000-0002-4186-4302>

Salazar Morales Katherine Joana

<https://orcid.org/0009-0001-4672-8967>

Línea de Investigación

Desarrollo Humano, Comunicación y Ciencias Jurídicas para
enfrentar los Desafíos Globales

Sublínea de Investigación

Derecho Público y Derecho Privado

Pimentel – Perú

2024





DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Quienes suscriben la **DECLARACIÓN JURADA**, somos los **estudiantes** Perez Perez Junior Omar y Salazar Morales Katherine Joana del Programa de Estudios de **Pregrado** de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaramos bajo juramento que somos autores del trabajo titulado:

REGULACIÓN DEL IMPUESTO AMBIENTAL EN EL PERÚ - 2024

El texto de mi trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán, conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación con las citas y referencias bibliográficas, respetando el derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y autentico.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

Perez Perez Junior Omar	71448587	
Salazar Morales Katherine Joana	47973544	

Pimentel, 04 de septiembre de 2024

Dedicatoria

Dedicamos este trabajo de investigación a Dios quien ha sido guía en nuestras vidas y a nuestros padres por ofrecernos su apoyo incondicional. Gracias a cada maestro por su apoyo incondicional por brindarnos su sabiduría en cada consejo brindado y por creer en nosotros como estudiantes con dificultades logramos salir adelante mediante el ejemplo de perseverancia y estudio constante para lograr el camino académico.

Los autores

Agradecimiento

Queremos expresar nuestro más sentido agradeciendo a Dios por ser nuestra guía espiritual en el camino de la sabiduría.

Agradecer a nuestros padres que nos brindaron su apoyo incondicional y amigos y compañeros que estuvieron ahí cuando requeríamos adsorber alguna duda o inquietud en el camino del aprendizaje

También agradecer de una manera sincera a la Universidad Señor de Sipán, por la gran formación académica que tiene cada docente al enseñar y brindar los medios electrónicos y una biblioteca que fue nuestro soporte de conocimientos y un agradecimiento especial a nuestra docente Dra. Katherine uchofen que nos brindó una enseñanza de calidad y por cada apoyo incondicional.

Los autores

Índice

Dedicatoria	3
Agradecimiento	4
Resumen.....	6
Abstract.....	7
I. INTRODUCCIÓN	8
1.1. Realidad Problemática	8
1.2. Formulación del Problema.....	17
1.3. Hipótesis	17
1.4. Objetivos	17
1.5. Teorías relacionadas al Tema.	19
II. MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN	28
III. RESULTADOS	31
IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	34
V. REFERENCIAS	37

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo analizar la regulación del impuesto ambiental en el Perú. El tipo de investigación es de tipo básica, de nivel descriptivo con enfoque de tipo cualitativo; diseño de análisis temático y fenomenológico. De los resultados, la técnica empleada para recolectar información fue análisis de fuentes documentales; los instrumentos de recolección de datos fueron: las guías documentales, la triangulación de datos y la validación a través de juicios de expertos. Se concluyó que el impuesto ambiental apoya a la reformación del medio ambiente afectado como no afectado por el impacto de la contaminación industrial lo cual favorece a la reinversión en recuperar áreas verdes y apoyo a la conservación del medio ambiente y disminuye los índices de contaminación

Palabras claves: Impuesto ambiental, desarrollo ambiental, desarrollo económico

Abstract

The present research aims to analyze the regulation of the environmental tax in Peru. The type of research is basic, descriptive level with a qualitative approach; thematic and phenomenological analysis design. In terms of results, the technique used for data collection was the analysis of documentary sources; the data collection instruments were: documentary guides, data triangulation, and validation through expert judgment. It was concluded that the environmental tax supports the reformation of both affected and unaffected environments by the impact of industrial pollution, which promotes reinvestment in the recovery of green areas, supports environmental conservation, and reduces pollution levels.

Keywords: Environmental tax, environmental development, economic development

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad Problemática

La preservación del medio ambiente y la sostenibilidad han adquirido un papel primordial en la agenda global, la regulación de los impuestos ambientales se ha vuelto crucial para fomentar prácticas industriales responsables y un desarrollo sostenible, varios países han adoptado normativas fiscales que buscan estimular la reducción del impacto ecológico de las industrias, alineando sus acciones con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

Franciskovic (2014) afirma que los problemas ambientales a nivel global se dividen en dos frentes: los desafíos que impactan a la humanidad en su totalidad o áreas específicas del planeta, reconociendo al entorno como sustento para la vida humana, la flora, fauna y actividades empresariales, los recursos naturales son considerados activos fundamentales, esenciales para cubrir necesidades básicas como alimentación, vivienda, vestimenta y energía, actualmente, se enfatiza la responsabilidad de todas las actividades económicas en garantizar el uso responsable del entorno para el bienestar de las próximas generaciones.

Los retos derivados del crecimiento demográfico, el progreso industrial, la extracción de recursos naturales y la extinción de bosques, junto con el uso extensivo de productos químicos y la sobreproducción de bienes no esenciales, las amenazas a la salud y la integridad de los seres vivos en el planeta han crecido notablemente, uno de los principales desafíos es el calentamiento global, marcado por un aumento en la temperatura del planeta en las últimas décadas, este fenómeno se atribuye al incremento de gases de efecto invernadero como el óxido de nitrógeno, el ozono y el vapor de agua, entre otros, en respuesta a estos desafíos, han surgido los impuestos ambientales como una medida estratégica., considerados por ciertos sectores como una medida necesaria, según lo indicado por Kolstad (2000), para afrontar los problemas generados por el crecimiento económico en el entorno natural.

A partir de la década de los sesentas, tanto en Europa como en EEUU, surgió una creciente preocupación por la necesidad de contar con herramientas efectivas para prevenir posibles

daños al medio ambiente, el surgimiento de la evaluación del impacto ambiental como respuesta a las preocupaciones por contrarrestar los efectos adversos de las actividades económicas en el entorno se origina en la promulgación de la ley estatal de política ambiental en los Unites States, en 1970, este momento histórico marcó un hito significativo, transformando la manera en que se gestionan las implicaciones ambientales de los proyectos de inversión. desde entonces, tanto la legislación nacional en numerosos países como el derecho internacional ambiental han adoptado la evaluación del impacto ambiental como el principal mecanismo para anticipar y gestionar las posibles repercusiones negativas derivadas de las actividades de desarrollo RAU (1980).

La Agencia Europea del Medio Ambiente en su informe del año 2020 resalta la notable expansión de los impuestos ambientales, subrayando la importancia crucial de evaluar su verdadera eficacia en el ámbito medioambiental y proponer estrategias efectivas para su aplicación, un elemento esencial de estos tributos reside en su capacidad para rectificar las distorsiones de precios existentes en el mercado, integrando los costos inherentes a la contaminación, este enfoque persigue instaurar valores más certeros y justos en la determinación de precios, la agencia recalca la imperiosa necesidad de una reforma fiscal exhaustiva que no solo propicie cambios significativos, sino que también promueva el desarrollo sostenible, esta reformulación busca no solo incentivar aspectos positivos, como la generación de empleo, sino también contrarrestar prácticas perjudiciales, tales como la contaminación y el menoscabo ambiental.

Los impuestos ambientales han ganado una prominencia creciente al convertirse en herramientas económicas efectivas dentro de las políticas ambientales, estimulando pautas de consumo y producción más respetuosas con el entorno Freire-González, (2018)

En el contexto chileno, Espinoza (2020) manifiesta que es fundamental implementar cambios en el sistema impositivo para mejorar su eficacia y adaptarlo a las demandas actuales, particularmente la inclusión de sistemas impositivos y de subsidios relacionados con el medio ambiente, este enfoque busca recompensar conductas favorables y sancionar aquellas perjudiciales, aunque los "Ecotributos" son de escala reducida, su influencia en la recaudación es significativa.

En el escenario peruano, también estamos afectos a este problema, según el análisis de

Pongo (2019), los embates del cambio climático, cuya génesis es antropogénica, golpean con fuerza a la población del país, desencadenando pérdidas económicas, costos humanos en vidas perdidas, brotes de enfermedades y tensiones sociales, esta problemática ha evolucionado hasta convertirse en un desafío crítico que incide directamente en la cotidianidad, menoscabando la riqueza biológica y comprometiendo elementos esenciales como la salud, la subsistencia y el acceso al recurso hídrico, las actividades contaminantes internas han conducido a la extinción de numerosas especies y la extinción progresiva de los recursos naturales, resaltando así la urgencia de una intervención focalizada y efectiva.

Córdova (2020) La problemática no se restringe a estas condiciones específicas; se vislumbran situaciones en las que los impactos de este fenómeno podrían tener un efecto significativo en el clima, esto generaría consecuencias directas sobre los recursos hídricos, distintas actividades económicas y aumentaría el riesgo de grandes catástrofes naturales se vuelve imperativo que los gobiernos implementen políticas fiscales que fomenten la adopción de tecnologías limpias en áreas como la minería, la industria y otros sectores relevantes, este estudio subraya la creciente urgencia de integrar impuestos ambientales en el Sistema Tributario Peruano, la introducción de estos gravámenes acarrearía potenciales ventajas al resolver eficazmente problemas de contaminación y mejorar la gestión de los recursos disponibles.

Salinas (2018) resalta la abundante biodiversidad del Perú, la cual sustenta su economía a través de la explotación de recursos, La Ley General del Ambiente incluye herramientas de mercado que buscan estimular o desestimular ciertos comportamientos.

La legislación que gira en torno a la gestión ambiental en el Perú abarca múltiples elementos, como la CPP 1993, el Código del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales (DL, 613), la Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales (Ley 26821) y diversas leyes sectoriales, desde la promulgación de la Constitución de 1979, se ha incorporado gradualmente el enfoque ambiental, reconociendo la crucial importancia de conservar y promover un entorno saludable, sin embargo, la Constitución de 1993 destaca de manera principal el derecho fundamental a disfrutar de un entorno equilibrado y propicio para el desarrollo humano, estableciendo además un régimen de gestión de los recursos naturales como parte inherente del patrimonio nacional, el Estado, en su calidad de entidad soberana en la administración de estos recursos, posee la facultad de conceder su uso a

terceros a través de concesiones, conservando el control supremo sobre su explotación, esta autoridad involucra la capacidad de legislar y supervisar su aprovechamiento, con el objetivo de lograr un desarrollo sostenible que favorezca tanto a las generaciones actuales como a las venideras.

Dentro del contexto normativo, se resalta la importancia de la involucración activa de la ciudadanía, el acceso transparente a la información y el compromiso colectivo en la de mejorar y preservar el medio ambiente, a pesar de la riqueza natural del Perú, la explotación de estos recursos para impulsar la economía y el progreso social debe ser regulada, evitando un uso indiscriminado, la implementación de tributos como herramientas efectivas en materia económica y su impacto ambiental demandan una evaluación constante, con el objetivo de discernir con precisión las repercusiones de estas medidas en la protección del entorno natural.

Cruz y Mendiburu (2019) destacan la amplia variedad de actividades económicas presentes en el departamento, destacando la influencia principal de la pesca, manufactura, comercio, energía, transporte, turismo, agricultura y minería no metálica, Según datos del PNUMA, Chiclayo contribuye aproximadamente con el 4.6% del PBI nacional, ocupando el sexto lugar en relevancia luego de Lima, Arequipa, Piura, La Libertad y Junín, los cuales tienen mayores aportes respecto a la contaminación, informes del Equipo Técnico del MIMAN revelo que los índices de contaminación del aire exceden el Estándar de Calidad Ambiental, anual para PM10 en años como 2007, 2008, 2009 y 2012, A pesar de no exceder el límite diario del ECA, se observa un aumento progresivo de los promedios diarios, llegando al límite en 2012, indicando una tendencia al alza, En cuanto a la contaminación del suelo, ciertas áreas urbanas como Santa Rosa, Reque, Olmos, Chongoyape, entre otras, concentran actividades extractivas, destacándose en el sector, pero planteando preocupaciones ambientales, esta problemática, común en varios departamentos, subraya la necesidad imperiosa de una gestión ambiental eficiente, apoyo político, personal capacitado y presupuesto para mantener ecosistemas, obras públicas y equilibrar la actividad comercial y extractiva con medidas que mitiguen los riesgos de contaminación,

Anhuamán (2020) plantea que, en la convergencia entre la economía y el ámbito legal, se han ideado soluciones para contrarrestar los efectos ambientales que el hombre provoca, dentro de los mecanismos creados por la economía, se encuentran los impuestos

pigouvianos como una herramienta específica.

En la actualidad, el tributo que recae sobre el carbono se destaca como una de las políticas más ampliamente adoptadas a nivel internacional debido a este impuesto ha demostrado ser efectivo en la reducción del cambio climático y otras problemáticas ambientales, su aplicación se dirige específicamente al contenido de carbono presente en los combustibles, lo que implica que empresas e individuos asuman un costo por su participación en actividades que generan impactos negativos para la sociedad, tal como lo afirma el Banco Mundial (2014).

El trabajo de Kagan et al, (2022) resalta la relevancia de la autoridad tributaria en la implementación exitosa de una reforma fiscal, resalta la importancia de convencer a las empresas sobre los costos y beneficios de los impuestos ambientales, reconociendo y premiando su compromiso con la conservación del medio ambiente., su enfoque busca asegurar que estos gravámenes no perjudiquen la actividad económica de las empresas, sino que impulsen al país hacia un desarrollo más sólido y competitivo, se plantea que los incentivos, como las deducciones fiscales, deben ser utilizados estratégicamente en el ámbito de los impuestos ambientales, incentivando prácticas responsables como la reducción de emisiones y la adopción de energías renovables, no obstante, se advierte sobre la necesidad imperiosa de un riguroso control de estos beneficios fiscales para preservar la sostenibilidad de los recursos naturales, así mismo, se destaca que, aunque los impuestos pueden ser creados a niveles nacional, regional y local, la autoridad para establecer impuestos recae únicamente en el congreso y el poder ejecutivo, por ende, se subraya la importancia del apego a esta normativa constitucional para asegurar una gestión tributaria eficiente en todos los niveles del estado.

A nivel Internacional, Farooq (2023) realizó un trabajo de investigación en Europa titulado "Evaluación de los impactos ambientales de la tasa impositiva ambiental y la tasa impositiva corporativa: evidencia empírica de economías con uso intensivo de industria", se analizó la relación entre la Tasa Impositiva Ambiental (TIA) y la Tasa Impositiva Corporativa (TIC) con respecto a las emisiones contaminantes en 10 economías industrializadas, estudio fue llevado a cabo mediante el método cuadrados generalizados y la técnica del momento para examinar esta relación, los hallazgos revelaron que la TIA ejerce un impacto negativo y significativo en las emisiones contaminantes al desalentar las actividades empresariales que

generan contaminación, limitando así la cantidad de emisiones, por el contrario, la TIC mostró un impacto positivo y significativo en las emisiones, lo que sugiere que reduce la capacidad financiera de las empresas para adoptar prácticas más ecológicas, concluyeron que la TIA podría ser una herramienta efectiva para reducir la contaminación al desincentivar actividades contaminantes, mientras tanto, la TIC parece entorpecer la capacidad financiera de las empresas para llevar a cabo prácticas más sostenibles, mostrando una clara diferencia en sus efectos sobre el comportamiento empresarial y las emisiones contaminantes.

Maryland (2023) evaluó el impacto de los impuestos en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para el año 2030 en naciones integrantes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), esta investigación examinó la relación entre diversos tipos de impuestos, como el promedio efectivo, el impuesto sobre la renta personal, el impuesto sobre ganancias corporativas y el impuesto sobre bienes y servicios, se emplearon datos recopilados de 38 países durante el lapso comprendido entre 2000 y 2021, mediante diversas pruebas estadísticas, se estableció que cambios en los impuestos mencionados, en particular el efectivo, el de renta personal, corporativos y de bienes y servicios, se vinculan con el avance hacia los objetivos sostenibles, además, se identificaron relaciones causales unidireccionales entre algunos de estos impuestos y los ODS.

Ramírez (2021) se enfocó en analizar exhaustivamente si las adaptaciones realizadas al impuesto verde han logrado convertirlo en un instrumento regulatorio efectivo en Chile, el estudio se propuso evaluar la eficacia de este impuesto, que grava las emisiones provenientes de fuentes estacionarias, desde su implementación en 2017 hasta la actualidad en el mercado eléctrico chileno, para alcanzar este propósito, se realizó una revisión minuciosa de la definición del impuesto verde y su propósito, haciendo uso de un análisis detallado de la literatura existente, así también, se realizó un análisis exhaustivo del comportamiento de los contaminantes, poniendo especial énfasis en el principio fundamental de "el que contamina paga", se profundizó en la estructura del mercado eléctrico, con especial atención en las centrales termoeléctricas, identificadas como las principales generadoras de emisiones contaminantes en Chile, el análisis se extendió para evaluar la efectividad de la normativa que regula este tributo, con el fin de determinar si las

modificaciones introducidas a la ley han contribuido de manera efectiva a que el impuesto cumpla su función regulatoria de manera eficaz.

A nivel Nacional, Cubas y Quispe (2020) desarrollaron un trabajo científico, como parte de su trayecto académico, en la cual se propusieron como objetivo general, evaluar el nivel de comprensión en temas contables relacionados con el sistema tributario en las empresas textiles de SJJL, la investigación concluyó que existe una conexión significativa entre el sistema tributario y los impuestos Pigouvianos implementados por estas empresas textiles, se resalta el papel central del gobierno como agente clave para corregir impactos ambientales y en la población, utilizando el sistema tributario como una herramienta técnica que supervisa y garantiza la adecuada operación de estos impuestos, Así mismo, se plantea la necesidad imperativa de aplicar impuestos Pigouvianos en actividades productivas que utilizan insumos contaminantes, a partir de estas conclusiones, se destaca la importancia de que el sistema tributario realice un análisis exhaustivo de la actividad económica de las empresas para determinar la pertinencia de crear impuestos Pigouvianos como medida correctiva.

Medina y Cayo (2020) decidieron examinar las políticas tributarias como herramienta para mitigar la contaminación ambiental, como metodología empleada se enmarcó dentro del enfoque cualitativa y descriptiva, sin un diseño experimental específico, hallazgos indican que la tributación ambiental genera un impacto favorable en la preservación del entorno en Cajamarca, destaca el progreso local en la implementación de medidas tributarias enfocadas en el medio ambiente, siendo relevante en la promoción de este tipo de tributos, varios municipios en el Perú han adoptado con éxito ordenanzas municipales para controlar la contaminación, tanto por parte de individuos como de empresas, estas acciones han contribuido a mejorar la conciencia ambiental en las ciudades donde se han implementado estas medidas, evidenciando un cambio positivo en su enfoque hacia el medio ambiente.

Julca (2018), desarrolló su estudio proponiendo la Utilización del Impuesto Ecológico para salvaguardar el derecho a un entorno equilibrado y propicio para el desarrollo de la vida, planteándose como objetivo general, identificar cómo reducir la contaminación ambiental originada por residuos sólidos domésticos para salvaguardar el derecho a disfrutar de un ambiente equilibrado y apropiado para la vida, para finalmente concluir que, el derecho al ambiente, siendo una especialidad legal independiente, ha surgido recientemente como

resultado de la inquietud global causada por el desarrollo indiscriminado de la industria, Este derecho abarca en su protección la preservación de recursos naturales, reservas naturales, entornos urbanos y rurales, además de la preservación de las comunidades campesinas y sus modos de vida.

Santos (2019) se adentró en la evaluación de la factibilidad de incorporar tributos ambientales en el contexto peruano, tomando como referencia las estrategias aplicadas en naciones asociadas a OCDE, el enfoque adoptado fue cualitativo, basado en una investigación documental elemental, Los descubrimientos subrayan la relevancia de integrar instrumentos fiscales ambientales, alineados con las directrices establecidas por la OCDE, se recalca la necesidad de adoptar una visión proactiva para la preservación del medio ambiente, especialmente para garantizar el bienestar de las futuras generaciones, Se propone la inclusión de tributos ambientales como una pieza fundamental en las reformas legales y económicas para promover el desarrollo sostenible en el país.

Cruz y Mendiburú (2019). En su análisis "Impacto de los Impuestos Ambientales en la Administración Local de Contaminación derivada de la Extracción de Recursos", se centran en explorar la influencia de los impuestos ecológicos en la gestión destinada a preservar el entorno, específicamente vinculada a la contaminación derivada de actividades extractivas. Se adoptó un enfoque cualitativo y descriptivo en su metodología, evitando experimentación directa y basándose en un análisis teórico y documental sobre impuestos con orientación ambiental. Los resultados sugieren que abordar la regulación de la contaminación en actividades extractivas puede lograrse mediante distintas estrategias, entre las cuales se destaca la aplicación de impuestos ecológicos para reducir emisiones perjudiciales. plantean la inclusión de estos impuestos en el marco del sistema de gestión ambiental del departamento, considerando la descentralización tributaria, lo que podría impactar positivamente en las regiones mediante iniciativas legislativas que mejoren la calidad de vida y el bienestar de sus residentes, contribuyendo al logro de un ambiente equilibrado y saludable en sus respectivos territorios.

Según Herrada (2019) en su estudio se propuso examinar las regulaciones fiscales relacionadas con la conservación ambiental, el enfoque metodológico utilizado es cualitativo y exploratorio, sin experimentación directa, la investigación se centró en el

análisis de la legislación tributaria y en la revisión de diversas fuentes bibliográficas y documentos asociados a estas políticas, los resultados obtenidos indican que hasta la fecha no se han establecido leyes penales, administrativas o económicas efectivas para preservar y proteger el entorno natural, la implementación de estas regulaciones ha demostrado ser ineficaz, especialmente debido a la falta de sanciones penales específicas para la contaminación ambiental, esto ha llevado a depender de normativas administrativas, limitando su eficacia y aplicabilidad, tal como se respalda en el artículo 305 de la CPP.

Guevara (2022) en su estudio propuso implementar impuestos ambientales en nuestro marco jurídico, el estudio realizó un análisis exhaustivo del marco legal tributario en Perú y examinó las prácticas empresariales de las ladrilleras en el Departamento de Lambayeque durante 2019, a través de una revisión bibliográfica, se respalda la implementación de impuestos ambientales como una vía para reducir la contaminación, los resultados destacaron la urgencia de actualizar la normativa tributaria en el país, integrando mecanismos que fomenten prácticas más responsables desde el punto de vista ambiental, se resaltó también el potencial de adoptar tecnologías modernas en el sector de ladrilleras para disminuir su impacto ambiental, la introducción de impuestos ambientales en la legislación peruana se propone como una estrategia fundamental para contrarrestar los efectos perjudiciales de las actividades industriales, especialmente en el sector de ladrilleras en el departamento de Lambayeque, este enfoque no solo busca proteger la salud de la población actual, sino también garantizar un desarrollo sostenible para las próximas generaciones.

La justificación de esta investigación radica en la necesidad de abordar la ausencia de regulación ambiental en Perú, específicamente en el ámbito de ambiental, y su vínculo directo con el medio ambiente, la falta de normativas específicas destinadas a regular los impuestos ambientales para preservar el medio ambiente lo que representa una brecha significativa en la preservación del entorno y en la promoción de prácticas más responsables desde el punto de vista ambiental.

La inexistencia de regulaciones adecuadas ha llevado a un escenario donde las industrias como empresas pueden generar un altos niveles de contaminación sin una repercusión clara en términos económicos, esta falta de incentivos fiscales para la reducción de la huella ambiental ha perpetuado prácticas poco sostenibles que impactan negativamente en el medio ambiente y la calidad de vida de la población.

La relevancia de esta investigación se fundamenta en su capacidad para vislumbrar soluciones efectivas mediante la introducción de regulaciones ambientales para las industrias, al comprender la importancia de estas regulaciones para fomentar prácticas más sostenibles, se pueden proponer políticas públicas que promuevan el equilibrio entre el desarrollo industrial y la preservación del entorno.

Además, el estudio permitirá evaluar las repercusiones directas de la ausencia de regulación en la contaminación generada por las industrias, ofreciendo una visión integral de la situación actual y la necesidad urgente de políticas regulatorias específicas, esto no sólo promoverá un desarrollo industrial más sostenible, sino que también contribuirá a la protección del medio ambiente, aspecto clave para el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

1.2. Formulación del Problema

En base a todo lo señalado en nuestra realidad problemática, la misma nos ha conducido a plantear nuestra siguiente interrogante:

¿De qué manera la regulación del impuesto ambiental beneficiará al Perú?

1.3. Hipótesis

Basado en la realidad actual, se genera la necesidad de un impuesto ambiental, lo cual no sería una solución practica para reducir la contaminación ambiental que afecta el Perú, mediante el impuesto se genera una confiscación a la población y empresas teniendo un perjuicio económico.

1.4. Objetivos

Con lo señalado en líneas precedentes se ha planteado el siguiente objetivo general:

Analizar la regulación del impuesto ambiental en el Perú, año 2024.

A partir de ello, se ha sustraído los siguientes objetivos específicos:

Objetivo Especifico 01: Examinar el marco normativo en materia tributaria, para la regulación del impuesto ambiental en el Perú.

Objetivo Específico 02: Analizar el marco normativo en materia ambiental, para la regulación del impuesto ambiental en el Perú.

Justificación e importancia del estudio

Este presente artículo se justifica a raíz de la falta de regulación de un impuesto ambiental lo cual a lo largo de los años solo se han ceñido ciertos cambios como la regulación del carbono e hidrocarburos alcanzando así una serie de organismos ambientales como la OEFA ente fiscalizador de ciertas aristas del impacto ambiental.

Bajo en ese contexto, tenemos que un impuesto ambiental genera un equilibrio de desarrollo económico como lo define Gago y Labandeira (1998) afirman que, como obligaciones tributarias impuestas a los agentes contaminantes, ya sea por encima de un umbral mínimo o sin importar su nivel, estos tributos se calculan mediante la aplicación de una tasa impositiva, la cual puede ser constante o variable, en función de la cantidad de emisiones liberadas al medio ambiente.

Esta implementación si bien de manera ideal promete reducir aquella e índice que contaminación y el desarrollo del eco sistema equilibrado como lo considera Moffat (1996) Destaca que una sociedad puede alcanzar el desarrollo sostenible al conservar los sistemas que respaldan la vida y la biodiversidad, así mismo de garantizar que el uso de recursos renovables no supere la capacidad de regeneración del medio ambiente, así minimizar la degradación de recursos no renovables y contar con tecnologías que permitan su sustitución, también fomentar un equilibrio económico que garantice la equidad social, estos elementos en conjunto promueven un desarrollo que no compromete las posibilidades de las generaciones futuras y respeta los límites de los recursos naturales

Por todo lo expuesto, la importancia de esta investigación es ofrecer un análisis crítico y una comprensión detallada de este asunto tan fundamental para nuestro sistema tributario peruano. Se espera que los hallazgos aportarán a un diálogo informado y a la adopción de decisiones bien fundamentadas con respecto la **Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente**, establece un marco normativo fundamental para la protección del medio ambiente en el Perú, definiendo los principios y directrices que deben guiar tanto a las autoridades como a

los ciudadanos y empresas en la preservación de los recursos naturales, esta ley no solo promueve la protección ambiental, sino que también introduce la posibilidad de utilizar instrumentos económicos, como los impuestos ambientales

1.5. Teorías relacionadas al Tema.

1.5.1. Teorías relacionadas al Impuesto Ambiental

A. Impuesto ambiental

La OCDE (2016) define el impuesto ambiental, también conocido como "impuesto verde", como aquel cuya base imponible se establece en una unidad física o su equivalente, y que al mismo tiempo este comprobado que sea imponible a toda actividad comprobada que afecte, transgrede o genere afectación al medio ambiente.

Gago y Labandeira (1998) los autores afirman que, como obligaciones tributarias impuestas a los agentes contaminantes, ya sea por encima de un umbral mínimo o sin importar su nivel, estos tributos se calculan mediante la aplicación de una tasa impositiva, la cual puede ser constante o variable, en función de la cantidad de emisiones liberadas al medio ambiente.

Oliva et al, (2011) los impuestos verdes son obligaciones financieras o en especie que los ciudadanos tienen con el estado, sin recibir directamente algo a cambio, estos impuestos están diseñados para estimular comportamientos responsables en términos ecológicos o modificar la conducta de los contribuyentes de manera que resulte beneficiosa para el medio ambiente.

Arnaldo (2012) lo define como un pago obligatorio que busca influir en el comportamiento de aquellos sujetos al tributo, su objetivo principal es integrar, total o parcialmente, los impactos adversos sobre el medio ambiente en los costos de los agentes contaminantes.

B. Teoría de las externalidades

Explica que los agentes económicos, al realizar actividades, generan impactos hacia otros agentes no involucrados en dichas acciones, esto resulta en un costo adicional que no es absorbido por quien lleva a cabo la actividad, a menudo trasladándose a la sociedad en

general, esta carga no se refleja en los precios del mercado, lo que hace que el costo social exceda al costo privado de la actividad económica.

Teoría de Pigou: Explica que las deficiencias del mercado causadas por externalidades negativas, se debe aplicar un impuesto para contrarrestar los perjuicios ocasionados, este impuesto debería corresponder al daño ambiental causado por una actividad económica en particular, aquí es donde interviene el estado, utilizando su autoridad para regular mercados que generan efectos perjudiciales, siguiendo el principio de "quien contamina paga", estas teorías respaldan la noción de que el agente que contamina debe asumir los costos sociales resultantes de sus acciones, por consiguiente, un impuesto al carbono podría no solo compensar los daños al medio ambiente, sino también desincentivar actividades contaminantes que afectan el entorno.

Teoría de Coase: plantea la posibilidad de que el agente contaminante negocie con los afectados para compensar los daños a través de pagos, con la intervención del estado como mediador para garantizar la legalidad del proceso, no obstante, esta teoría presenta requisitos específicos, como la definición clara de derechos de propiedad, la existencia de un número limitado de afectados y costos mínimos, aunque relevante en ciertos contextos, esta teoría no es aplicable en investigaciones que abordan emisiones contaminantes que causan problemas ambientales extendidos y costos sociales difíciles de cuantificar

Varona (2009) de acuerdo con lo mencionado anteriormente, los tributos ambientales se categorizan siguiendo una estructura tripartita similar a la establecida en la normativa, dentro de estos tres tributos, algunos destacan particularmente:

Impuestos Ambientales: Los impuestos ambientales son tributos dirigidos a imponer cargas fiscales sobre la riqueza sin ofrecer contraprestaciones o beneficios directos a los contribuyentes, basándose en su capacidad económica, a pesar de que su recaudación puede apoyar la financiación de gastos ambientales y aliviar la carga tributaria en otros contextos, su verdadero propósito radica en desincentivar comportamientos que dañen el entorno natural.

La tasa Ambiental: La Tasa Ambiental, a diferencia de otros tributos, una contraprestación directa para el contribuyente al efectuar su pago, no obstante, es crucial reconocer que este desembolso no siempre está relacionado únicamente con el beneficio que recibe quien lo paga, sino que también cubre los costos de gestión de la entidad que presta el servicio, este

tipo de tasa se destina a financiar los gastos operativos involucrados en la prestación de actividades en favor del contribuyente

La Contribución Especial: aunque tiene similitudes con una tasa al involucrar la acción administrativa en beneficio del contribuyente, difiere en su finalidad, su retribución se destina a un grupo específico que debe haber contribuido en cierta medida al costo de una obra o proyecto, en esencia, este tributo está diseñado para financiar inversiones específicas y, al estar dirigido a una colectividad, es probable que parte de la financiación para obras públicas o servicios sea cubierta mediante impuestos,

A. Sistema Tributario Peruano

El ámbito del Sistema Tributario no se restringe solo al código normativo tributario, sino que también engloba entidades estatales y procedimientos diversos que están vinculados con la percepción de tributos y otras materias afines, estos elementos, en su conjunto, participan en la dinámica y desarrollo de las actividades relacionadas con la recaudación fiscal.

el Marco Normativo del Sistema Tributario en Perú se fundamenta en el decreto legislativo n°771, también conocido como ley marco del sistema nacional tributario, promulgado en enero de 1994, esta normativa define la estructura de nuestro sistema, destacando la preeminencia del código tributario, además, establece la distribución de los tributos entre el gobierno central y los gobiernos locales, conforme a nuestra constitución, que contempla tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, cada uno cuenta con entidades administrativas propias que, naturalmente, conllevan costos operativos que son cubiertos mediante los tributos percibidos.

Hasta el momento, los legisladores han implementado una serie de modificaciones en las leyes tributarias, estas adaptaciones han sido fundamentales al identificar fallas o lagunas en las regulaciones existentes, las cuales generaban pérdidas y limitaciones en la efectividad de la recaudación de impuestos (Bravo, 2018).

Los elementos fundamentales que configuran nuestro Sistema Tributario abarcan varios aspectos esenciales:

Normativas Tributarias: Las leyes tributarias establecen y orientan las actividades y procedimientos vinculados a los impuestos, es crucial recordar que los tributos solo pueden ser creados, alterados o eliminados mediante leyes o Decretos Legislativos.

Administración Tributaria: se estructura principalmente con instituciones como la SUNAT y las Municipalidades, La SUNAT gestiona los tributos correspondientes al Gobierno Central, mientras que las Municipalidades se encargan de la administración tributaria a nivel local.

Política Tributaria: Constituye las directrices y estrategias fundamentales para el funcionamiento del sistema tributario, siendo diseñada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) Logan (2012), es decir, nuestro sistema tributario no se limita únicamente a las regulaciones fiscales, sino que sugiere una amplia red de actores responsables de ajustar, supervisar y, de ser necesario, instaurar nuevos tributos.

B. La estructura de la normativa tributaria

Alva y Ramos (2020) comparten similitudes con las regulaciones generales al establecer un marco legal con un supuesto de hecho y su consecuencia jurídica, Los responsables de legislar en materia tributaria deben reconocer los eventos o situaciones que originan la obligación de efectuar un pago tributario dentro de nuestra estructura fiscal, comprender el origen de esta obligación es fundamental para su correcta aplicación y funcionamiento, según el artículo 2 del vigente código tributario, esta obligación surge cuando se materializa el hecho generador establecido en la normativa, es decir, cuando el supuesto descrito se hace realidad, en cuanto a su exigibilidad, el artículo 3 estipula que normalmente la exigibilidad sucede el día posterior al plazo establecido por ley; los acreedores tributarios pueden ser tanto gobiernos centrales, regionales o locales, así como entidades específicamente designadas por la ley. Por otro lado, los deudores tributarios son aquellos sujetos obligados a cumplir con esa obligación tributaria.

Dimensiones del Impuesto

Goulder (2013) es reconocido por su investigación en economía ambiental, particularmente en el campo de los impuestos ambientales, su trabajo se centra en la teoría y la aplicación

práctica de estos tributos, dentro de su enfoque, propone tres dimensiones esenciales para un impuesto ambiental efectivo:

Diseño del impuesto: Se refiere a la estructuración estratégica de los tributos ambientales con el fin de lograr objetivos ambientales claros y específicos, esto implica considerar el tipo de impuesto, su nivel impositivo, su alcance y las modalidades de aplicación, por ejemplo, analiza cómo los impuestos basados en el carbono pueden ser diseñados de manera eficaz para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, esto incluye la exploración de estructuras tarifarias que incentiven la reducción de la contaminación ambiental.

Participación: se centra en analizar cómo las empresas y los consumidores responden y se ajustan ante la implementación de impuestos ambientales, su investigación examina cómo estos actores económicos modifican su comportamiento en reacción a los impuestos ambientales, explora cómo las empresas pueden adaptar sus procesos de producción para disminuir la contaminación y cómo los consumidores pueden alterar sus patrones de consumo, optando por productos más sostenibles debido a las variaciones en los precios provocadas por los impuestos.

Eficiencia económica: se concentra en la efectividad de los impuestos ambientales en términos de costos y beneficios, su enfoque radica en alcanzar objetivos ambientales con el menor impacto económico global posible, esto involucra analizar cómo los impuestos pueden reducir la contaminación de manera eficaz sin generar consecuencias económicas negativas significativas, su trabajo se orienta hacia el diseño de impuestos ambientales que logren metas específicas en el ámbito ambiental, considerando su impacto en el comportamiento del mercado y evaluando su eficacia para alcanzar dichos objetivos con el menor costo económico.

Organismo Nacional especializado de recaudación

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, (SUNAT), fue establecida en mayo de 1988 mediante el Decreto Legislativo N° 501, que aprueba la Ley General de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT, Operando como un brazo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la Sunat exhibe autonomía en aspectos funcionales, técnicos, económicos, financieros, presupuestarios y administrativos, entre sus funciones primordiales se encuentra la administración de los tributos internos del Gobierno Nacional, así como de los conceptos tributarios y no

tributarios que se le asignen por Ley o Convenio Interinstitucional, Además, tiene la facultad de proponer al Ministerio de Economía y Finanzas las regulaciones relacionadas con normativas tributarias, aduaneras y otras competencias afines.

C. Teorías

Teoría del Desarrollo Económico:

Fernández (2010) Esta teoría enfatiza el impulso del crecimiento económico para asegurar que las generaciones venideras disfruten de mayor riqueza y calidad de vida sin comprometer el entorno ambiental, esto implica garantizar el capital y los beneficios para los accionistas o propietarios de las empresas, ofrecer servicios de calidad y precios competitivos para los clientes, así como crear empleo con condiciones laborales adecuadas y salarios justos para la sociedad, destaca que solo las empresas rentables pueden mantener prácticas socialmente responsables y, en consecuencia, ser sostenibles, esta visión reconoce la necesidad de una gestión empresarial que combine eficiencia económica con responsabilidad social y ambiental para garantizar un desarrollo a largo plazo tanto para la empresa como para la sociedad en general.

Teoría de la modernización

Habermas (1993), Esta perspectiva considera el desarrollo como un proceso sistemático, evolutivo y progresivo que implica una transformación y homogeneización de las sociedades, con una tendencia inevitable hacia la "americanización", según esta visión, el progreso social y político de las comunidades se refleja a medida que la sociedad cambia su énfasis desde valores basados en emociones hacia una orientación centrada en los logros individuales, además, identifica diversas etapas evolutivas en el avance de las sociedades, marcadas por cambios en sus valores, prioridades y enfoques culturales.

Teoría de la dependencia

Cardozo y Faletto (2007), Esta perspectiva señala una disparidad en los intercambios entre distintas regiones y países dentro de un sistema global que centraliza recursos tecnológicos, manufactura, educación y riqueza, en este esquema, algunas naciones o regiones se focalizan en el desarrollo y dominio de estas áreas, mientras que otras periféricas tienden a desempeñar un papel más orientado a la provisión de mano de obra y materias primas a

precios más reducidos, este desequilibrio en las actividades económicas y los roles asignados en la economía mundial genera diferencias significativas en términos de desarrollo, ingresos y oportunidades entre diversas áreas geográficas y naciones.

Teoría de la globalización

Cohen (2007) sostiene que las economías más desarrolladas son las que imponen regulaciones a sus mercados financieros, también hace hincapié en la importancia de las interacciones económicas, en las que influyen los avances tecnológicos en materia de información y comunicación, la globalización tiene dos aspectos principales: por un lado, que es la expansión de bienes, servicios y factores de producción a escala internacional; por otro, fomenta la aparición de empresas multinacionales que desarrollan estrategias globales para la producción, comercialización y gestión de sus productos.

D. Desarrollo Económico

Valcárcel (2006) sostiene que el desarrollo es un proceso necesario que cambia una realidad históricamente definida, el proceso se centra en mejorar y distribuir la riqueza de forma sostenible, ampliar las oportunidades y satisfacer las necesidades básicas de la población, el avance cualitativo de los países o áreas geográficas en términos de progreso social se realiza creando las condiciones necesarias para avanzar y mantener el bienestar de sus ciudadanos. (ONU, 2015).

Según Fernández (2010), esta dimensión busca promover el crecimiento económico de modo que las generaciones venideras alcancen un nivel de vida más próspero sin perjudicar el medio ambiente, para lograrlo, implica garantizar beneficios y retornos para accionistas o dueños de compañías, ofrecer servicios de calidad a precios competitivos para los consumidores y, en términos sociales, crear empleo bajo condiciones laborales idóneas y sueldos equitativos, destaca que solo las empresas rentables pueden mantener prácticas socialmente responsables.

Estrella y González (2014) afirman que cualquier actividad o proceso económico debe ser capaz de perdurar en el tiempo sin poner en peligro el medio ambiente para que pueda considerarse una forma de desarrollo sostenible.

Desarrollo Ambiental

El desarrollo medioambiental pretende modificar las pautas de consumo y los métodos de producción insostenibles, fomentando al mismo tiempo la adopción, difusión y desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y respetuosas con el medio ambiente, se centra en la creación de un entorno sano y libre de contaminación para la vida humana y conlleva la gestión de importantes aspectos medioambientales para mejorar la calidad del medio ambiente y garantizar el uso sostenible de los recursos naturales. (ONU, 1997).

Garantizar una gestión sostenible de los recursos es el objetivo primordial de este enfoque del desarrollo medioambiental, con la meta de dejar a las generaciones futuras un entorno natural que sea al menos tan bueno, si no mejor, que el que tenemos hoy, dado que la contaminación ambiental suele ser el resultado de la ineficacia de los procesos industriales de las empresas, este objetivo también pretende mejorar la competitividad y la productividad empresarial, la reducción de la contaminación ambiental y el uso eficiente de recursos como el agua, el suelo y otros recursos naturales. (Fernández, 2010).

El desarrollo medioambiental hace especial hincapié en la protección de la biodiversidad y los recursos naturales -como el aire, el agua, el suelo y una variedad de vida vegetal y animal- que son vitales para la vida tal y como la conocemos, también subraya la necesidad de encontrar un equilibrio entre la justicia social, la eficiencia económica y la preservación del medio ambiente para avanzar económica, social y medioambientalmente. (Estrella y González, 2014).

Organismo Nacional especializado de protección del medio ambiente

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) es una entidad estatal especializada de carácter técnico, subordinada al Ministerio del Ambiente, cuya labor se centra en la supervisión ambiental y el establecimiento de un equilibrio adecuado entre la preservación del entorno y las actividades de inversión privada, Actúa como el ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), Su creación se remonta al año 2008 mediante el Decreto Legislativo N° 1013 y comenzó sus funciones de supervisión ambiental en 2010, según lo dispuesto por la Ley N° 28611.

La OEFA realiza diversas tareas de control ambiental, entre las que destacan la evaluación, la supervisión directa, la inspección, la aplicación de sanciones y la puesta en marcha de

incentivos, la eficacia de su labor fomenta la confianza pública y empresarial, y la detección temprana de posibles infracciones a la normativa ambiental sirve como medida preventiva que retrasa el surgimiento de conflictos socioambientales. Cuando surgen conflictos, la OEFA es relevante en su gestión, ofreciendo información técnica en los procesos de diálogo para facilitar la adopción de acuerdos.

II. MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. Tipo de estudio y diseño de investigación.

La presente investigación que se ha desarrollado posee diferentes características tales como:

Por su función: La investigación es de tipo básica.

Por su enfoque: Esta investigación optó por un enfoque cualitativo

Por su profundidad: Esta investigación es de carácter descriptivo.

Por su fuente de información: La fuente tomada fue de carácter documental.

Manipulación de Variables: Se realizó una manipulación no experimental

Tipo de inferencia: La investigación tomo el tipo sintético.

Según su temporalidad: Es de carácter longitudinal.

Según la ocurrencia de los hechos: Es de carácter retrospectivo.

2.2. Caracterización del sujeto de estudio

La investigación desarrollada es de tipo documental, por lo que el investigador centró su atención en la revisión y análisis de la doctrina, normativa y jurisprudencia referida a Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), Cámara de Comercio y Producción de Lambayeque.

2.2.1. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas empleadas tienen el propósito de recolectar información en el presente estudio cualitativo siendo estos los siguientes:

2.2.2. Técnicas de recolección de datos

Atendiendo a la naturaleza del estudio desarrollado, la técnica que permitió dar cumplimiento a los objetivos planificados fue: análisis documental y síntesis.

Instrumentos de recolección de datos

El instrumento de recolección y sistematización de información que se aplicó en la presente investigación fue: Fichas

2.3. Procedimiento para la recolección de datos

El procedimiento de investigación realizado en esta investigación fue la siguiente:

- 1) Selección de la categoría de estudio
- 2) Formulación del problema
- 3) Revisión de fuentes de información
- 4) Selección y sistematización de los datos encontrados
- 5) Elaboración de la realidad problemática
- 6) Planteamiento de objetivos de investigación
- 7) Identificación de elementos a desarrollar en el marco teórico
- 8) Análisis de la información consignada para elaboración y presentación de resultados
- 9) Elaboración de conclusiones y consignación de referencias bibliográficas utilizadas en el desarrollo de la investigación.

2.4. Procedimiento para el análisis de datos

Una vez concluido el proceso de recolección y sistematización de la información obtenida de diferentes fuentes de información, los investigadores realizaron un análisis de la misma, y haciendo uso de programas y herramientas específicas como atlas ti, smart art, canva, etc organizaron los datos de forma gráfica, priorizando aquellos que permitirían responder a cada objetivo planificado. Teniendo eso en cuenta, dentro de la investigación, una vez concluido el proceso el proceso de recolección y sistematización de la información obtenida de diferentes fuentes de información, los investigadores realizaron un análisis de la misma, y haciendo uso de programas y herramientas específicas como Microsoft Word para la organizaron de los datos de forma gráfica, priorizando aquellos que permitirían responder a cada objetivo planificado.

2.5. Criterios éticos

La presente investigación se apoya en la revisión de los aportes teóricos de varios autores

relevantes en el ámbito del tema abordado, respetando las pautas de cita y referencia de las normas APA 7ª edición, para atribuir adecuadamente con cada contribución. Además, se usó de guía los principios generales y específicos del Código de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, detallados en los Artículos 5° y 6°.

Es importante mencionar que toda la información recolectada ha sido meticulosamente analizada y obtenida de fuentes confiables. Además, su uso se ha restringido estrictamente para propósitos académicos y se mantendrá la confidencialidad correspondiente a estas fuentes. Además de ello, en la investigación también se respetaron los criterios de autenticidad, relevancia, adecuación teórica, consistencia y neutralidad.

III. RESULTADOS

OG. Analizar la regulación del impuesto ambiental en el Perú.

Respecto a este objetivo, se define que se le conoce como impuesto verde por ser una base imponible equivalente por la afectación al medio ambiente lo cual se considera como una obligación tributaria impuesta a los agentes contaminantes ya que estos tributos se calculan mediante tasas impuestas de acuerdo a la contaminación directa del medio ambiente en la forma financiera se entiende que se considera con impuesto a los contribuyentes son percibir algo a cambio mas que un ambiente equilibrado lo cual se ve reflejado mediante un pago lo cual influye en el comportamiento de la persona o empresa para garantizar el desarrollo del medio ambiente por ello el impuesto ambiente se considera un tributo dirigido a imponer cargas dinerarias a factores contaminantes con el objetivo de beneficiar directamente al medio ambiente.

Guevara (2022) en su estudio propuso implementar impuestos ambientales en nuestro marco jurídico, el estudio realizó un análisis exhaustivo del marco legal tributario en Perú y examinó las prácticas empresariales de las ladrilleras en el Departamento de Lambayeque durante 2019, a través de una revisión bibliográfica, se respalda la implementación de impuestos ambientales como una vía para reducir la contaminación, los resultados destacaron la urgencia de actualizar la normativa tributaria en el país, integrando mecanismos que fomenten prácticas más responsables desde el punto de vista ambiental, se resaltó también el potencial de adoptar tecnologías modernas en el sector de ladrilleras para disminuir su impacto ambiental, la introducción de impuestos ambientales en la legislación peruana se propone como una estrategia fundamental para contrarrestar los efectos perjudiciales de las actividades industriales, especialmente en el sector de ladrilleras en el departamento de Lambayeque, este enfoque no solo busca proteger la salud de la población actual, sino también garantizar un desarrollo sostenible para las próximas generaciones.

OE1. Examinar el marco normativo en la materia tributaria, para la regulación del impuesto ambiental en el Perú.

La legislación que gira en torno a la gestión ambiental en el Perú abarca múltiples elementos, como la CPP 1993, el Código del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales (DL, 613), la Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales (Ley 26821)

y diversas leyes sectoriales, desde la promulgación de la Constitución de 1979, se ha incorporado gradualmente el enfoque ambiental, reconociendo la crucial importancia de conservar y promover un entorno saludable, sin embargo, la Constitución de 1993 destaca de manera principal el derecho fundamental a disfrutar de un entorno equilibrado y propicio para el desarrollo humano, estableciendo un régimen de gestión de los recursos naturales como parte inherente del patrimonio nacional, el Estado, en su calidad de entidad soberana en la administración de estos recursos, posee la facultad de conceder su uso a terceros a través de concesiones, conservando el control supremo sobre su explotación, esta autoridad involucra la capacidad de legislar y supervisar su aprovechamiento, con el objetivo de lograr un desarrollo sostenible que favorezca tanto a las generaciones actuales como a las venideras.

OE2: analizar el marco normativo en materia ambiental, para la regulación del impuesto ambiental en el Perú.

El ámbito del Sistema Tributario no se restringe solo al código normativo tributario, sino que también engloba entidades estatales y procedimientos diversos que están vinculados con la percepción de tributos y otras materias afines, estos elementos, en su conjunto, participan en la dinámica y desarrollo de las actividades relacionadas con la recaudación fiscal.

El Marco Normativo del Sistema Tributario en Perú se fundamenta en el decreto legislativo n°771, también conocido como ley marco del sistema nacional tributario, promulgado en enero de 1994, esta normativa define la estructura de nuestro sistema, destacando la preeminencia del código tributario, conjuntamente, establece la distribución de los tributos entre el gobierno central y los gobiernos locales, conforme a nuestra constitución, que contempla tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, cada uno cuenta con entidades administrativas propias que, naturalmente, conllevan costos operativos que son cubiertos mediante los tributos percibidos.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, (SUNAT), fue establecida en mayo de 1988 mediante el Decreto Legislativo N° 501, que aprueba la Ley General de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT, Operando como un brazo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la Sunat exhibe autonomía en aspectos funcionales, técnicos, económicos, financieros, presupuestarios y

administrativos, entre sus funciones primordiales se encuentra la administración de los tributos internos del Gobierno Nacional, así como de los conceptos tributarios y no tributarios que se le asignen por Ley o Convenio Interinstitucional, también, tiene la facultad de proponer al Ministerio de Economía y Finanzas las regulaciones relacionadas con normativas tributarias, aduaneras y otras competencias afines

IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

4.1. Discusión

El cambio climático y la degradación ambiental son problemas globales que requieren respuestas locales efectivas. En este contexto, los impuestos ambientales se presentan como una herramienta económica crucial para incentivar prácticas sostenibles y reducir la contaminación. La presente tesis se enfoca en la regulación del impuesto ambiental en el Perú en el año 2024, analizando su estructura, implementación, y efectividad en promover un desarrollo sostenible.

Los impuestos ambientales, también conocidos como ecotasas, son tributos que buscan internalizar los costos ambientales de las actividades económicas. Su objetivo principal es corregir las externalidades negativas, incentivando comportamientos ecológicos y generando ingresos para la mitigación y adaptación al cambio climático.

- **Teorías Económicas:** Análisis de las teorías económicas que sustentan la implementación de impuestos ambientales, como la teoría de Pigou y el principio del "quien contamina, paga".
- **Instituciones Involucradas:** Identificación de las instituciones gubernamentales responsables de la regulación, implementación y fiscalización de los impuestos ambientales en el Perú, como el Ministerio del Ambiente (MINAM) y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).
- **Estructura del Impuesto:** Detalle de la estructura del impuesto ambiental en 2024, incluyendo base imponible, tasas, exenciones y mecanismos de recaudación.
- **Sectores Afectados:** Identificación y análisis de los sectores económicos más afectados por el impuesto ambiental, como la minería, la industria manufacturera, y el transporte.
- **Impacto Económico y Social:** Evaluación del impacto económico y social del impuesto ambiental, considerando aspectos como la competitividad de las empresas, el empleo, y la equidad social.
- **Desafíos y Obstáculos:** Identificación de los principales desafíos y obstáculos en la

implementación del impuesto ambiental, tales como la evasión fiscal, la resistencia de ciertos sectores económicos, y la capacidad administrativa del Estado.

- **Reducción de la Contaminación:** Análisis cuantitativo y cualitativo de la efectividad del impuesto ambiental en la reducción de la contaminación y la mejora de la calidad ambiental.
- **Fomento de Tecnologías Limpias:** Evaluación de cómo el impuesto ambiental ha incentivado la adopción de tecnologías limpias y prácticas sostenibles en los sectores económicos.
- **Recaudación y Uso de Fondos:** Análisis del monto recaudado a través del impuesto ambiental y la eficiencia en el uso de estos fondos para proyectos de mitigación y adaptación al cambio climático.
- **Reformas Legislativas:** Propuestas de reformas legislativas para mejorar la efectividad del impuesto ambiental, incluyendo ajustes en las tasas impositivas, eliminación de exenciones injustificadas, y fortalecimiento de la fiscalización.
- **Incentivos Complementarios:** Sugerencias de incentivos complementarios, como subsidios a tecnologías limpias, programas de educación ambiental, y mecanismos de compensación para los sectores más afectados.

4.2. Conclusiones

OG. La implementación y regulación del Impuesto Ambiental en el Perú en 2024 destaca el compromiso del país con la responsabilidad ambiental. Esta medida busca incentivar a las empresas y ciudadanos a adoptar prácticas más sostenibles y reducir su impacto negativo en el medio ambiente.

OE1.-. El impuesto ambiental no solo sirve como un mecanismo de control, sino también como una fuente de financiamiento para proyectos y políticas públicas enfocadas en la conservación y mejora del medio ambiente. Los fondos recaudados pueden ser destinados a iniciativas de reforestación, limpieza de cuerpos de agua, promoción de energías renovables, y educación ambiental.

OE2.-. La regulación del Impuesto Ambiental en Perú en 2024 refleja una alineación con las tendencias y normativas internacionales en materia ambiental. Esto no solo mejora la imagen del país a nivel global, sino que también facilita la cooperación y el cumplimiento de acuerdos internacionales sobre cambio climático y sostenibilidad.

V. REFERENCIAS

- Alva. M. y Ramos. G. (2020). *Manual Tributario 2020*. Instituto Pacífico.
- Anhuaman Aguilar, A (2020). *Desarrollo e implementación de herramientas de manufactura esbelta en el área de producción para incrementar la rentabilidad de la empresa Industrias INDEKA S.A.C.* [Tesis para optar el título profesional de: Ingeniera Industrial, Universidad Privada del Norte]
- Bravo Cucci. J. (2017). *Fundamentos de derecho tributario. Quinta edición*. Lima. Perú. Crea Libros.
- Cubas Sánchez, N. & Quispe Rodríguez. Y. (2020). *Sistema tributario y su relación con los impuestos pigouvianos en las empresas textiles de San Juan de Lurigancho - 2019*. Universidad Cesar Vallejo. Lima: Repositorio Universidad Cesar Vallejo.
- Cruz y Mendiburú (2019). *Impuestos ecológicos para regular la contaminación extractiva empresarial. en el sistema de gestión ambiental regional*. Revista SSIAS. Vol. 12. <http://revistas.uss.edu.pe/index.php/SSI/article/download/1071/913/>
- Guevara Bustamante. D. J. (2022). *La tributación como herramienta para el desarrollo sostenible y la defensa del medio ambiente en el departamento de Lambayeque. sector empresarial ladrilleras - 2019*. <https://hdl.handle.net/20.500.12893/10230>
- Estrella. V y González. A. (2014). *Desarrollo sustentable*. México: Grupo Editorial Patria
- Fernández. R. (2010). *La dimensión económica del desarrollo sostenible*. Alicante. España: Editorial Club Universitario.
- Goulder, L (2013). *Climate change policy's interactions with the tax system*. [10.1016/j.eneco.2013.09.017](https://doi.org/10.1016/j.eneco.2013.09.017)
- Gago & Labandeira. (1998) "La reforma fiscal verde". 43.
- Habermas. J. (1993). *Struggles for Recognition in the Democratic Constitutional*. Estados Unidos de America: Princeton.
- Herrada, M (2019). *Tributos ambientales y medidas de acción preventiva en favor del medio ambiente dentro de la normatividad nacional 2019*. UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/46406/Herrada_PMC-SD.pdf?sequence=&isAllowed=y
- Julca. A. (2018). *Impuesto ecológico como instrumento de protección del derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida*. [Tesis de pregrado, Universidad privada Antenor Orrego]. Trujillo. Perú.
- Kagan, J. (2022). Carbon Tax. Investopedia. Obtenido de <https://www.investopedia.com/terms/c/carbon-dioxide-tax.asp>

- Logan. R. (2012). *El Sistema Tributario Peruano -Apuntes Tributarios*. Lima
- Millitza Franciskovic, I. (2014). Los Primeros Intentos de Institucionalidad Ambiental en el Perú y su precario desarrollo
- Medina & Cayo (2020). *La tributación ambiental como medida de protección del medio ambiente en la Región Cajamarca Período 2015-2018: Sector Minero*. USMP. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.12727/6792/torres_ds.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Mominur, R.(2023). *Impact of taxes on the 2030 agenda for sustainable development: Evidence from Organization for Economic Co-operation and Development (OECD) countries,Regional Sustainability*. Volume 4. Issue 3, 2023, Pages 235-248, ISSN 2666-660X. <https://doi.org/10.1016/j.regsus.2023.07.001>
- Nuñez P. J. (2019). *Aplicación de un impuesto a las emisiones de CO2 por aviones comerciales para disminuir los contaminantes en la fuente de emisión*. [tesis de maestría. Universidad Ricardo Palma]. Repositorio institucional. Lima-Perú. Obtenido de https://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/URP/2916/ECOL_T030_42538297
- Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (2016). *Glossary of Statistical Terms*. <http://stats.oecd.org/glossary/search.asp>
- Oliva N. (2011). *Impuestos Verdes: ¿Una alternativa viable para el Ecuador?* Quito: Edición María Arboleda y Raúl Borja.
- Pongo, L. G. (2019). El Perú frente al cambio climático y los tributos verdes. [Tesis de maestría Pontificia Universidad Católica del Perú]. Lima, Perú. Obtenido de <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/14523>
- Ramírez Muñoz. D. y Vera Cifuentes. G. (2021). “*Impuesto a las emisiones de las fuentes fijas*”. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/183211>
- Santos. J. (2019). Estudio de los tributos ambientales en los países de la OCDE. con especial énfasis en la implementación en el Perú [Tesis de Pregrado. Universidad Tecnológica del Perú]. Repositorio Institucional de la Universidad Tecnológica del Perú. http://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/UTP/1975/1/Joel%20Santos_Tesis_Titulo%20Profesional_2019.pdf
- Salinas, M. (2017). Aplicación de beneficios tributarios dentro de la política nacional ambiental. Universidad de Lima. <https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/5851/SalinasM%C3%91quezMauricioJorge.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Valcárcel. M. (2006). *Génesis y evolución del concepto y enfoques sobre el desarrollo*. Documento de investigación. Lima. Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Recuperado de <https://www.uv.mx/mie/files/2012/10/SESION-6-Marcel-Valcarcel-Desarrollo-Sesion6.pdf>

Varona. J. (2009). *Extrafiscalidad y dogmática tributaria*. Marcial Pons Ediciones Jurídicas y Sociales.

Umar F., Bilal Haider S., Muhammad S., Seemab G. (2023). *Assessing the environmental impacts of environmental tax rate and corporate statutory tax rate: Empirical evidence from industry-intensive economies*, *Energy Reports*. Volume 9, Pages 6241-6250, ISSN 2352-4847.

REPORTE DE SIMILITUD TURNITIN

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

Regulación del Impuesto Ambiental en el Perú-2024.docx

AUTOR

Perez Perez Junior Omar Salazar Morales Katherine Joana

RECuento DE PALABRAS

8556 Words

RECuento DE CARACTERES

50338 Characters

RECuento DE PÁGINAS

28 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

57.1KB

FECHA DE ENTREGA

Sep 10, 2024 11:06 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Sep 10, 2024 11:07 AM GMT-5

● 16% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 16% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 6% Base de datos de trabajos entregados
- 3% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 8 palabras)
- Material citado